RESOLUCION Nº 045/2015
DECANATO

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A "AMANDA NOVEDADES" PARA LA ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA OFICINA.----------

Coronel Oviedo, 03 de junio de 2015.-

VISTO:

El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,- -

CONSIDERANDO:

La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para ***LA ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA OFICINA***, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando su sobre-oferta el oferente "AMANDA NOVEDADES" de la señora Amanda Ledesma de Aguilera con Nro de RUC. 584.029 - 0. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Debido a los bienes presentados de procedencia nacional y la calidad de los productos y conforme a la **"RESOLUCION DNCP Nº 522/15",** y según el acta de evaluación y dictamen correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizada la oferta, se verificó que el oferente "AMANDA NOVEDADES" ha cumplido con todos los requerimientos legales y técnicos exigidos por la ley, por lo que nada obsta para que su ofrecimiento sea aceptado. La oferta presentada es por el monto de Gs. 26.400.000 (GUARANIES VEINTEISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL).- -

La Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "…la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".- -

Los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -